

| Tipo                     | Num | Proceso                                                                           | Responsable                     | Dependencia                                                            | Fecha Hallazgo | Estado  | Eficacia Global | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Fuente                            | Fecha Cierre Proyectada | Avance % | Dias | Fecha Cierre | Observaciones OCI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Estado según evaluación | Responsable OCI | Nivel          |
|--------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------|---------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|----------|------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|----------------|
| Nota de Mejora - Proceso | 279 | Control Fiscal - Proceso de Responsabilidad Fiscal                                | Juan Eduardo Cuadros Acosta     | Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva | 10-dic-19      | Cerrada | Si              | Teniendo en cuenta que en varios procesos precluyó la oportunidad para practicar pruebas, conforme al art. 107 de la Ley 1474 de 2011, y que dichas actuaciones se encuentran con auto de apertura, se debe tomar una decisión que en derecho corresponda: archivo o imputación. Se advierte que algunos procesos prescriben en el 2019, y que eventualmente el grado de consulta no lograría su finalidad, en el caso de que el superior revoque la decisión. En todo caso, la segunda instancia por las facultades que le otorga la ley podrá requerir las pruebas que sean necesarias para tomar una decisión ajustada a derecho. Situación deseable: En el evento de que el proceso no pudiere concluirse dentro de los términos previstos por la ley, se recomienda, que los expedientes sean remitidos al menos un (1) año antes de que opere la prescripción, lo cual significa que la Primera Instancia tendría 4 años para que adelante el proceso. A lo anterior se agrega que el que dispone de 5 años como máximo, después del hecho generador, para dictar auto de apertura, y 5 más después de dicha apertura para emitir el fallo correspondiente. Luego, es razonable que el expediente se remita para consulta, mínimo con un (1) año de antelación a la prescripción, dadas las vicisitudes que se puedan presentar en el proceso. | Evaluación Independiente          | 30-jun-20               | 100%     | 0    | 31-ene-23    | Sgto 31/01/2023: La Oficina de Control Interno y la Oficina Asesora de Planeación vienen adelantando desde el mes de agosto de 2022 control de todas las actividades pendientes de los procesos que se tramitan en Responsabilidad Fiscal, entre ellas lo concerniente a la práctica de pruebas. Gracias a estas acciones el número de pruebas pendientes de practicar de todos los procesos ha presentado una disminución cercana al 50%, siendo prioritarias las que tienen fecha más antigua del momento en que fueron decretadas. Por tal razón se evidencia una reducción en el riesgo por el que fue formulada esta acción de mejora.<br>Sgto 30/04/2022: La Dependencia debe desarrollar un plan de acción que tienda al mejoramiento de la eficiencia del recurso tiempo en el trámite de procesos.<br>Sgto al 11/02/2022: Se refiere lo informado en el seguimiento anterior: "se evidenció seguimiento y no da cuenta de actividad definida". Pendiente evaluación de la eficacia global de la acción de mejora conforme a los resultados obtenidos en la Evaluación Independiente al Procedimiento de Responsabilidad Fiscal, durante la vigencia 2021.<br>Sgto al 28/09/2021: Se evidenció seguimiento y no da cuenta de actividad definida. Pendiente evaluar eficacia durante la Evaluación Independiente al Procedimiento de Responsabilidad Fiscal.<br>Sgo al 19/05/2021: Esta Acción de Mejora No se evidencia avance en registro de actividades y                                                                                                                                         | Cerrada                 | DMEA            | Cerrada/Eficaz |
| Acción Correctiva        | 317 | Gestión del Talento Humano y del Conocimiento - Talento Humano                    | Jhonnny Ramirez Serna           | Dirección Administrativa de Talento Humano                             | 5-jun-19       | Abierta |                 | Como resultado del seguimiento al plan de mejora con corte a 30 de abril de 2019 y cierre no eficaz de la Nota de mejora N°107, se formula la siguiente acción correctiva "Se evidencia la elaboración manual de las liquidaciones definitivas por parte de la Contraloría Auxiliar del Talento Humano, las cuales son ingresadas posteriormente al aplicativo. No se tiene evidencia de los resultados obtenidos con las actualizaciones realizadas a KACTUS, y a la fecha se realizan procesos manuales en KACTUS; siendo importante que se revise el funcionamiento de los aplicativos SEVEN y KACTUS, de manera que permita realizar los ajustes necesarios, y que las operaciones se lleven a cabo directamente a través del sistema, y no de manera manual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Evaluación Independiente          | 31-dic-23               | 50%      | 94   |              | Sgto. a 29 de septiembre de 2023, ua vz verificado los seguimientos realizados de dicha dependencia se evidencia ue cumple con las nuevas actividades impuestas por ellos mismos.<br>Sgto a 30 de abril de 2023, la oficina de talento humano solicito a esta oficina mediante memorando la ampliacion de plazo para darle cumplimiento a lo visto en la auditoria realizada.<br>Sgto al 30/04/2022: Se recibió memorando 202200002553 del 29 de marzo de 2022 por parte Talento Humano, donde solicitan a esta oficina "que como responsable de esta acción, se incuya tambien al director Administrativo de Desarrollo Tecnológico, dado que el desarrollo de las actividades que conlleva a su cumplimiento, no dependen unicamente de esta dependencia, igualmente solicitamos la ampliación de la fecha de cierre hasta el 31 de diciembre de 2022", según lo anterior, esta oficina considera pertinente agendar reunión con los involucrados para concretar acciones que permitan dar<br>Sgto al 30/04/2022: Se recibió memorando 202200002553 del 29 de marzo de 2022 por parte Talento Humano, donde solicitan a esta oficina "que como responsable de esta acción, se incuya tambien al director Administrativo de Desarrollo Tecnológico, dado que el desarrollo de las actividades que conlleva a su cumplimiento, no dependen unicamente de esta dependencia, igualmente solicitamos la ampliación de la fecha de cierre hasta el 31 de diciembre de 2022", según lo anterior, esta oficina considera pertinente agendar reunión con los involucrados para concretar acciones que permitan dar | En ejecución            | ASCL            | Bajo           |
| Acción Correctiva        | 422 | Gestión de Recursos e Infraestructura - Gestión Financiera                        | Luis Alberto Gallego Moná       | Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros             | 9-nov-20       | Cerrada | Si              | Como resultado de la EI. Procedimiento Tesorería, Se evidenció que en la Dirección de Recursos Físicos y Financieros, Procedimiento Tesorería, no se están gestionando las autorizaciones expresas con otras entidades o empresas donde laboran los Efunccionarios, tal como se tiene establecido en el artículo 34, numeral 4 del acuerdo 029 de 2014 ", autorizar expresamente la deducción de las cuotas en forma continua, de la nómina correspondiente de la Contraloría General de Medellín o la deducción quincenal de la nómina de cualquier otra entidad o empresa en la que labore y, a favor de la Contraloría general de Medellín, programa de vivienda" (Negrilla fuera de texto), con el fin de minimizar el riesgo que actualmente se viene presentando con los Efunccionarios que entran en mora.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Evaluación Independiente          | 15-ago-22               | 100%     | 0    | 10-may-23    | Sgto a 430 de abril de 2023, Se valdo los seguimientos realizaos a esta acción y se da veracidad a lo establecido en las actividades dispuesta por la dependencia, el cual se procede a cerrar.<br>Sgto. al 31/12/2022: Se realizo reunion donde se quedo contemplado el seguimiento que se v a realizar para proceder a el cierre de esta acción.<br>Sgto al 30/4/2022: La Dirección de Recursos físicos y financieros, mediante correo electronico solicito habilitar las acciones registradas como plan de mejora con el fin de definir una nueva, desde la OCI se realizó la activación de la AC 422 segun solicitud.<br>Sgto al 10/02/2022: A la fecha se observó diligenciamiento del Tratamiento, análisis de los por que, evaluación de necesidades y registro de 3 actividades en el plan de mejoramiento así:<br>1) Gestionar con otras entidades o empresas la posibilidad de que sea descontadas por nómina las cuotas del crédito de vivienda otorgado por la Contraloría General de Medellín", los soportes de esta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Cerrada                 | ASCL            | Cerrada/Eficaz |
| Acción Correctiva        | 456 | Gestión de Evaluación y Seguimiento                                               | Diego Mauricio Echeverri Arango | Oficina de Control Interno                                             | 27-may-21      | Cerrada | Si              | Hallazgo por el no registro del seguimiento de las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en las Actas de las diferentes sesiones realizadas durante la vigencia 2020, establecidas en la resolución 082 del 2020. "Realizado el seguimiento a las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en las actas de las sesiones realizadas durante la vigencia 2020, no se evidenció registro en Actas del comité, del seguimiento realizado a las funciones 1, 5, 7, 8, 9 y 10, incumpliendo las funciones de la secretaría técnica del CICC, artículo 6 de la resolución 082 del 19 de febrero del 2020, numeral 3. "Redactar, elaborar, custodiar y archivar las Actas de las reuniones, apoyado por la Secretaría de la Oficina" y 1. "Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, indicando: hora, día y lugar de la reunión" Lo que no                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Evaluación Independiente          | 30-sep-23               | 100%     | 0    | 27-sep-23    | Sgto. a 29 de septiembre de 2023. Se verifica los seguimientos impuestos por la oficina, las cuales cumplen con dicha actividad. En el mes de agosto se abordaron funciones relacionados con el CICC, Acta N° 4 del 3 d agosto de 2023. por la cual se da por cumplida esta acción correctiva y se procede a su cierre.<br>Sgto. al 30 de abril de 2023. se evidencia seguimiento del a esta acción para darle el cumplimiento pactado en la actividad.<br>Sgto. al 31/12/2022: No se evidencia<br>Sgto. al 13/05/2022: A la fecha, no se evidencia avance a esta acción correctiva, se recuerda que tiene fecha proyectada de cierre para el 30 de junio de 2022.<br>Sgto. al 30/02/2022: a la fecha se evidencia ampliación de plazo hasta el 30/06/2022 para dar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Cerrada                 | DMEA            | Cerrada/Eficaz |
| Acción Correctiva        | 458 | Gestión del Talento Humano y del Conocimiento - Talento Humano                    | Jhonnny Ramirez Serna           | Dirección Administrativa de Talento Humano                             | 31-may-21      | Cerrada | Si              | En la Evaluación Independiente realizada al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en relación con el Plan Anual de Trabajo, se evidenció, entre otras lo siguiente: "se procedió a cruzar en relación con el cumplimiento normativo lo planteado en el documento donde se consolidan los objetivos del SG SST y el plan anual de trabajo 2020 y se evidenciaron diferencias, tanto en el objeto propuesto, como en la meta y en la estrategia definida para su cumplimiento"; adicionalmente, "al analizar la relación entre los objetivos del SG SST y la formulación del plan, se evidencia que el plan se construye desde los estándares mínimos definidos" y frente a "la actividad relacionada con "fortalecer el tema de la brigada y socializar la resolución una vez sea firmada por la Señora Contralora", lo anterior, implica que el cumplimiento no es al 100% para este tema y esto se debería ver reflejado en la matriz legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Evaluación Independiente          | 30-dic-22               | 100%     | 0    | 27-ene-23    | Sgto. al 31/12/2022: Se evidencia la resolución de brigada y COE actualizada y se evidencia el cumplimiento de las actividades de control, por lo tanto e procede el cierre de sta AC.<br>Sgto al 30/09/2022: La actividad "Actualizar la Matriz Legal SST, presenta seguimiento el 27 de junio "Se requiere ampliación de plazo para cierre de acción debido a que a pesar de que la brigada de emergencias de la CGM ya se reactivó, se realizará nueva convocatoria de participantes en JULIO-AGOSTO 2022 debido a los cambios que se han realizado en el último trimestre. Por tal motivo la resolución de brigada y COE no se encuentra todavía aprobada", para lo cual no se evidencia registro del soporte de solicitud ampliación de plazo y no presenta calificación de la eficacia por parte del responsable.<br>Para la misma actividad se observa seguimiento realizado el 29 de septiembre, que indica "Ya se tiene                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Cerrada                 | ASCL            | Cerrada/Eficaz |
| Acción Correctiva        | 459 | Gestión del Talento Humano y del Conocimiento - Talento Humano                    | Jhonnny Ramirez Serna           | Dirección Administrativa de Talento Humano                             | 31-may-21      | Cerrada | Si              | En la Evaluación Independiente realizada al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en relación con la Rendición de la Cuenta, no se evidenció su realización por parte de la Brigada de Emergencia y del Comité Operativo de Emergencias -- COE, entre otras, conforme a las funciones establecidas en la Resolución 537 del 30/11/2020, adicionalmente, "no hay establecido un mecanismo"; incumpliendo los criterios definidos en la Resolución 0312 de 2019, en la que se establece en el artículo 16, que se debe "Realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de SST, que incluya a todos los niveles de la empresa" y entre los criterios definidos para su evaluación, se encuentra el "Solicitar a la empresa los mecanismos de rendición de cuentas que haya definido..."                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Evaluación Independiente          | 31-dic-22               | 100%     | 0    | 31-ene-23    | Sgto. al 31/12/2022: De conformidad con las actividades planteadas y sus respectivos seguimientos, se evidencia la implementación de varios mecanismos para la rendición de cuentas SST, así:<br>-Rendición de la cuenta ante el consejo de Dirección, que incluyera la Brigada y COE, estableciendo un mecanismo de rendición de cuentas mínimo una vez al año para validar el Desarrollo del SG-SST de la Entidad, para lo cual durante la vigencia 2022 se evidencia seguimiento a los temas de SST, en los informes de revisión por la dirección en los meses de marzo y mayo de 2022 y se tiene pendiente programar la rendición de cuentas SST- Rendición de cuentas SST al cierre de la vigencia.<br>-Además se implementó un formato denominado "Rendición de cuentas-SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" (RSC), observando su diligenciamiento el 5 de diciembre de 2022 y Resolución No. 1492 del 06 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual actualiza el Comité                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Cerrada                 | ASCL            | Cerrada/Eficaz |
| Acción Correctiva        | 460 | Gestión del Talento Humano y del Conocimiento - Talento Humano                    | Jhonnny Ramirez Serna           | Dirección Administrativa de Talento Humano                             | 31-may-21      | Cerrada | Si              | En el informe de Ley realizado a la gestión del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP realizada durante la presente vigencia, se evidenció, entre otras que:<br>1. Para el módulo instituciones, "no se evidenció registrada información relacionada con el objeto, con los objetivos y con los procesos institucionales";<br>2. "al realizar la consulta en la opción familia de funciones se genera un reporte para cargos que no corresponden a los establecidos en el Acuerdo 087 para la Contraloría General de Medellín";<br>3. Con respecto al módulo Planta de Personal, si bien se encuentra reportada, no se ha actualizado con los cargos cubiertos en provisionalidad y en encargos, debido a vacancias temporales o definitivas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Evaluación Independiente          | 31-dic-22               | 100%     | 0    | 24-ene-23    | Sgto. 30/12/2022:La Dirección de Talento Humano mediante memorando Radicado 20220000872 del 20/09/2022, invitó a todos los servidores públicos a acogerse al cronograma por dependencia, para desarrollar jornada de revisión y actualización de la hoja, brindando el acompañamiento de forma presencial a cada uno se los servidores públicos de acuerdo al cronograma definido por dependencias, además se observó que a Diciembre 31 de 2022, las hojas de vida de 43 servidores públicos vinculados en el periodo, se encuentran revisadas en su totalidad. Se notificó vía correo electrónico a cada uno de los funcionarios que sus hojas de vida requerían ajustes para proceder a la verificación y aprobación en la plataforma. Se implemento el acompañamiento de forma presencial a cada uno de las personas que van a ingresar a la Entidad. se realizó la verificación de la publicación de la información registrada en el "Aplicativo Por la Integridad Pública", del personal que ingresa a la Entidad a cargos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Cerrada                 | ASCL            | Cerrada/Eficaz |
| Acción Correctiva        | 462 | Gestión de Recursos e Infraestructura - Gestión Suministros de Bienes y servicios | Diego Vargas Jimenez            | Secretaría General                                                     | 29-dic-21      | Cerrada | Si              | Como resultado de la EI. Suministro de Bienes y Servicios 2021, se genero el siguiente hallazgo: HALLAZGO 2: Revisada la documentación registrada en el SECOP II de los procesos contractuales objeto de esta auditoria, se evidenció que no se registran: el memorando de designación de supervisión al contrato, RUP, entre otros, tal como se observó en los procesos contractuales CD0432021, CD 033 DE 2021, incumpliendo el artículo 2.2.1.1.3.1. ". Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación" del Decreto 1082 de 2015, de tal forma que se dé cumplimiento al principio de publicidad y transparencia de la información.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Evaluación Independiente          | 29-jul-22               | 100%     | 0    | 19-ene-23    | Sgto. al 31/12/2022: Se evidencia la definición de tres actividades con los respectivos soportes, esto es "Socialización del procedimiento de suministro de bienes y servicios y Manual de contratación y capacitación en temas de supervisión" con seguimiento: El 21 de Junio se realizó la socialización de Manual de contratación, procedimiento de SBYS, y temas de supervisión. se anexa lista de Asistentes. Se evidencia lista de supervisores asistentes, para la actividad "Realizar Campaña Institucional relacionado con la supervisión de los contratos" se evidencia seguimiento del 05/09/2022: Realizar Campaña Institucional relacionado con la supervisión de los contratos"; se observa la realización de 3 campañas a través de los boletines del 28 de junio, 5 y 11 de julio de la presente vigencia. Para la tercera actividad "Presentar seguimiento al comité de adquisiciones sobre la labor de supervisión" se evidencia el seguimiento "Se realiza seguimiento al cumplimiento de la contratación y a la labor de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Cerrada                 | ASCL            | Cerrada/Eficaz |
| Acción Correctiva        | 465 | Gestión de Recursos e Infraestructura - Gestión Financiera                        | Uriel Gomez Grisales            | Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros             | 2-ago-22       | Cerrada | Si              | Hallazgo administrativo nro. 1, por no amortizar las pólizas de seguros. Se evidenció que no contabilizaron como gasto pagado por anticipado el valor de \$122.046.024, correspondiente a las pólizas de seguros adquiridas con la Aseguradora Solidaria de Colombia y lo cancelado a Empresas Públicas de Medellín EPM del 40,54% de la prima anual seguro de daños materiales de las instalaciones de la CGM en el edificio Miguel de Aguinaga. De acuerdo con los registros de los comprobantes 13256 del 25 de noviembre, 13291, 13292 y 13293 del 10 de diciembre y el 13310 del 14 de diciembre, el valor total se debió en la cuenta "511125 -- Gastos Generales Seguros", con lo cual no se realizó la correspondiente amortización mensual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Auditoría General de la Republica | 30/06/2023              | 100%     | 0    | 16-ago-23    | Sgto. a 16 de agosto de 2023. Esta acción correctiva se cierra de conformidad con el resultado del informe "Auditoría financiera y de Gestión a la Contraloría Distrital de Medellín Vigencia 2022" emitido por la Auditoría General de la República.<br>Sgto. al 30 de diciembre de 2022. Se esta pendiente de la calificación de la eficiencia por parte de la Auditoría General de la Republica para su respectivo cierre.<br>Sgto al 30/09/2022: Se tiene evidencia de los seguimientos y soportes del cumplimiento de la actividad propuesta, esto es "Realizar los ajustes requeridos en la parametrización del sistema de información financiero Seven. En caso de no ser posible la implementación de la amortización en el sistema Seven, optar por un procedimiento de amortización manual (Excel)", para lo cual se cuenta con los siguientes soportes : Para el seguimiento del 16/09/2022 correo electrónico del 13/09/2022, remitido por el                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Cerrada                 | ASCL/EZC        | Cerrada/eficaz |

|                   |     |                                                                                   |                             |                                                            |          |         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                   |            |      |   |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |         |          |                  |
|-------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------|----------|---------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------|------|---|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------|------------------|
| Acción Correctiva | 466 | Gestión de Recursos e Infraestructura - Gestión Suministros de Bienes y servicios | Diego Vargas Jimenez        | Secretaría General                                         | 2-ago-22 | Cerrada | Si | Hallazgo administrativo nro. 2, por deficiencias en la verificación de la idoneidad y/o experiencia del contratista seleccionado. En el 37% de la muestra evaluada, correspondiente a nuevos contratos por \$323.105.859, celebrados por contratación directa, se evidenció que en cinco de ellos, la constancia escrita de verificación de la idoneidad y experiencia de los contratistas no fue realizada y en cuatro no estaba firmada por el ordenador del gasto. Lo anterior, contraviene lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece que en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita de la verificación de la idoneidad y experiencia requerida y en concordancia con el numeral 10 del manual de contratación de la Entidad. Situación ocasionada presuntamente por falta de control, lo que genera el Hallazgo administrativo nro. 3, por debilidades en la determinación de la garantía que ampara el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas de él. De la comprobación realizada a la garantía del contrato 047-2021, se evidenció que la vigencia del amparo correspondiente a calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, no se efectuó por la duración del contrato y seis meses más exigidos en la invitación pública, sino que se suscitó por la duración del contrato y cuatro meses más. Situación que incide en lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículos, 2.2.1.2.1.5.5 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 12.2. del manual de contratación de la Entidad. Lo anterior, presuntamente por incapacidad del control, lo que genera que ante la ocurrencia del siniestro la Entidad quede desprotegida para exigir su cumplimiento. | Auditoría General de la República | 30/06/2023 | 100% | 0 | 16-ago-23 | Sgto. a 16 de agosto de 2023. Esta acción correctiva se cierra de conformidad con el resultado del informe "Auditoría financiera y de Gestión a la Contraloría Distrital de Medellín Vigencia 2022" emitido por la Auditoría General de la República. Sgto. a 30 de abril de 2023, se evidencia seguimientos a la acción correctiva que fue dejada por la AGR, el cual cumple con la actividad impuesta por la dependencia, esta a la espera de revisión y cierre por parte de la Auditoría General de la República. Sgto. al 30 de diciembre de 2022. Se esta pendiente de la calificación de la eficacia por parte de la Auditoría General de la República para su respectivo cierre. Sgto. al 30/09/2022: Se tiene evidencia de los seguimientos y soportes del cumplimiento de las actividades propuestas, realizados el 13/09/2022, "Implementar anexo al estudio previo de certificación Sgto. a 28 de agosto de 2023. Esta acción correctiva se cierra de conformidad con el resultado del informe "Auditoría financiera y de Gestión a la Contraloría Distrital de Medellín Vigencia 2022" emitido por la Auditoría General de la República. Sgto. a 30 de abril de 2023, se evidencia seguimientos a la acción correctiva que fue dejada por la AGR, el cual cumple con la actividad impuesta por la dependencia, esta ala espera de revisión y cierre por parte de la Auditoría General de la República. Sgto. al 30 de diciembre de 2022. Se esta pendiente de la calificación de la eficacia por parte de la Auditoría General de la República para su respectivo cierre. Sgto. al 30/09/2022: Se evidenció la definición de una actividad "Dejar consignado en el certificado de aprobación de la garantía la trazabilidad de la verificación de vigencias y montos exigidos desde los | Cerrada | ASCL/EZC | Cerrada/Eficaz   |
| Acción Correctiva | 467 | Gestión de Recursos e Infraestructura - Gestión Suministros de Bienes y servicios | Diego Vargas Jimenez        | Secretaría General                                         | 2-ago-22 | Cerrada | No | Hallazgo administrativo nro. 4, por la omisión en la elaboración del acto administrativo de aprobación de la garantía. De acuerdo a la muestra seleccionada, se evidenció que en seis contratos de contratación directa por valor de \$251.543.267 (007, 008, 010,1, 023, 053 y 054), y en tres de mínima cuantía por \$47.604.272 (028, 047 y 049), no cuentan con el requisito de la aprobación de la garantía para la ejecución del contrato. Sin embargo, se evidenció la aprobación de la garantía en el SECEP II. Lo anterior, observando lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 12.2. del manual de contratación de la Entidad, que señala que el profesional universitario que hace parte del grupo de contratación proyecta el acto administrativo interno de aprobación de la garantía para la firma del ordenador del gasto. Situación ocasionada presuntamente por incapacidad del control, lo que genera el Hallazgo administrativo nro. 5, por debilidades en la labor de la supervisión. Revisados los informes de supervisión de los contratos de la muestra, se evidenció que en cuatro que corresponde al 17% en cantidad, el funcionario supervisor no realizó la confrontación de las actividades desarrolladas por el contratista, en aras, de la vigilancia, control, seguimiento y verificación conforme a las especificaciones del contrato. La situación, contraviene a lo establecido en los artículos 83 y 84 Ley 1474 del 2011, en concordancia con los numerales 13, 13.1 y 13.4 del manual de contratación de la Entidad. Lo anterior, presuntamente por incapacidad del control o seguimiento en la supervisión contractual, que genera afectación al principio de eficacia y observancia en las obligaciones funciones y roles del supervisor.                                               | Auditoría General de la República | 30/06/2023 | 100% | 0 | 28-ago-23 | Sgto. a 16 de agosto de 2023. Esta acción correctiva se cierra de conformidad con el resultado del informe "Auditoría financiera y de Gestión a la Contraloría Distrital de Medellín Vigencia 2022" emitido por la Auditoría General de la República. Sgto. a 30 de abril de 2023, se evidencia seguimientos a la acción correctiva que fue dejada por la AGR, el cual cumple con la actividad impuesta por la dependencia, esta ala espera de revisión y cierre por parte de la Auditoría General de la República. Sgto. al 30 de diciembre de 2022. Se esta pendiente de la calificación de la eficacia por parte de la Auditoría General de la República para su respectivo cierre. Sgto. al 30/09/2022: Se evidenció la definición de una actividad de control "Actualización del Manual de contratación y adecuación a las actividades del procedimiento Suministro de Bienes y Servicios", la cual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Cerrada | ASCL/EZC | Cerrada/ineficaz |
| Acción Correctiva | 468 | Gestión de Recursos e Infraestructura - Gestión Suministros de Bienes y servicios | Diego Vargas Jimenez        | Secretaría General                                         | 2-ago-22 | Cerrada | Si | Hallazgo administrativo nro. 6, por incumplimiento del cronograma determinado para la publicidad en los contratos de mínima cuantía. Se evidenció en cinco contratos de mínima cuantía por \$27.651.547 (026, 035, 042, 047 y 049), que no se cumplió con el término legal mínimo de un día hábil para la publicación del informe de evaluación, para que los oferentes presenten las observaciones, lo anterior debe estar relacionado en el cronograma de la invitación pública y del SECEP II, igualmente, se observó que en dos contratos por \$30.357.956 (028 y 040), presentaron diferencias de fechas entre el cronograma de la invitación pública y la del SECEP II. Lo anterior, es contrario con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y el concepto C465 de 2020 expedido por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente. Situación que se generó presuntamente por                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Auditoría General de la República | 30/06/2023 | 100% | 0 | 16-ago-23 | Sgto. a 16 de agosto de 2023. Esta acción correctiva se cierra de conformidad con el resultado del informe "Auditoría financiera y de Gestión a la Contraloría Distrital de Medellín Vigencia 2022" emitido por la Auditoría General de la República. Sgto. a 30 de abril de 2023, se evidencia seguimientos a la acción correctiva que fue dejada por la AGR, el cual cumple con la actividad impuesta por la dependencia, esta ala espera de revisión y cierre por parte de la Auditoría General de la República. Sgto. al 30 de diciembre de 2022. Se esta pendiente de la calificación de la eficacia por parte de la Auditoría General de la República para su respectivo cierre. Sgto. al 30/09/2022: Se evidencia la definición de una actividad "Solicitar concepto a Colombia Compra Eficiente para determinar que se entiende por día hábil en la plataforma SECEP II, y adecuar el                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Cerrada | ASCL/EZC | Cerrada/Eficaz   |
| Acción Correctiva | 469 | Gestión de Recursos e Infraestructura - Gestión Suministros de Bienes y servicios | Diego Vargas Jimenez        | Secretaría General                                         | 2-ago-22 | Cerrada | No | Hallazgo administrativo nro. 7, por incumplimiento del término en la legalización de comisiones de viáticos. Del análisis de la muestra evaluada de viáticos y gastos de viaje, se evidenció que durante la vigencia 2021, las legalizaciones de los avances de las comisiones de servicios otorgadas en las Resoluciones 173, 472, 648, 793, y 82 de 2021, superaron los cinco días siguientes al término de la comisión para la legalización de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de las mencionadas resoluciones, lo anterior contraviene lo señalado en el procedimiento interno de vances, numeral 5 de la Guía gestión Financiera, código G-GRIF-GF-004, versión 4 y lo establecido en los numerales 1.11.1.1, y 1.12.2.2 respecto a la conciliación y depuración de la contable permanente del Manual de Políticas contables de la CGM, en concordancia con los numerales 3.2.14 y el 3.2.15 del Anexo de la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Auditoría General de la República | 30/06/2023 | 100% | 0 | 28-ago-23 | Sgto. a 28 de agosto de 2023. Esta acción correctiva se cierra de conformidad con el resultado del informe "Auditoría financiera y de Gestión a la Contraloría Distrital de Medellín Vigencia 2022" emitido por la Auditoría General de la República. Sgto. al 30 de diciembre de 2022. Se esta pendiente de la calificación de la eficacia por parte de la Auditoría General de la República para su respectivo cierre. Sgto. al 30/09/2022: Se evidencian dos actividades de control "Conformación de mesa de trabajo para realizar seguimiento a la labor de supervisión", presenta seguimiento del 13/09/2022, donde se indica la realización de la primera mesa de trabajo con el fin de hacer seguimiento a la labor de supervisión, se anexa el Acta. No se observa para esta actividad de control, la periodicidad para su realización, quienes conforman las mesas de trabajo y el responsable. Se observa una segunda actividad "Capacitación en                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Cerrada | ASCL/EZC | Cerrada/ineficaz |
| Acción Correctiva | 470 | Gestión de Recursos e Infraestructura - Gestión Suministros de Bienes y servicios | Diego Vargas Jimenez        | Secretaría General                                         | 2-ago-22 | Cerrada | Si | Hallazgo administrativo nro. 8, por incumplimiento de términos para el traslado de denuncias a proceso auditor. En la vigencia auditada se verificó que la denuncia con radicado 2021.00000681, excedió el término legal para el traslado a proceso auditor, que determina la normalidad (30 días hábiles). Lo anterior, contraviene lo señalado en el párrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 en concordancia con el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. Situación ocasionada presuntamente por incapacidad del control sobre las actuaciones en el trámite de los requerimientos ciudadanos, que genera el vencimiento de términos y pérdida de confianza del ciudadano.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Auditoría General de la República | 30/06/2023 | 100% | 0 | 16-ago-23 | Sgto. a 16 de agosto de 2023. Esta acción correctiva se cierra de conformidad con el resultado del informe "Auditoría financiera y de Gestión a la Contraloría Distrital de Medellín Vigencia 2022" emitido por la Auditoría General de la República. Sgto. a 30 de abril de 2023, se evidencia seguimientos a la acción correctiva que fue dejada por la AGR, el cual cumple con la actividad impuesta por la dependencia, esta ala espera de revisión y cierre por parte de la Auditoría General de la República para su respectivo cierre. Sgto. al 30 de diciembre de 2022. Se esta pendiente de la calificación de la eficacia por parte de la Auditoría General de la República para su respectivo cierre. Sgto. al 30/09/2022: Se evidencia la definición de una actividad "Solicitar concepto a Colombia Compra Eficiente para determinar que se entiende por día hábil en la plataforma SECEP II, y adecuar el                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Cerrada | ASCL/EZC | Cerrada/Eficaz   |
| Acción Correctiva | 471 | Gestión de Recursos e Infraestructura - Gestión Financiera                        | Luis Alberto Gallego Moná   | Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros | 2-ago-22 | Cerrada | Si | Hallazgo administrativo nro. 9, por incumplimiento del término legal para el traslado por competencia. De las 46 denuncias evaluadas, se comprobó que en siete de ellas (15%) superaron los cinco días hábiles de traslado por competencia y envío al peticionario. Lo anterior, transgrede lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. Situación evidenciada presuntamente por incapacidad del control sobre las actuaciones en el trámite de los requerimientos ciudadanos, que genera el vencimiento de términos y pérdida de confianza del ciudadano.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Auditoría General de la República | 30/06/2023 | 100% | 0 | 16-ago-23 | Sgto. a 16 de agosto de 2023. Esta acción correctiva se cierra de conformidad con el resultado del informe "Auditoría financiera y de Gestión a la Contraloría Distrital de Medellín Vigencia 2022" emitido por la Auditoría General de la República. Sgto. al 30 de diciembre de 2022. Se esta pendiente de la calificación de la eficacia por parte de la Auditoría General de la República para su respectivo cierre. Sgto. al 30/09/2022: Se evidencia la definición de dos actividades así: "Implementar conciliación mensual de los anticipos y contabilidad." y "Realizar seguimiento a las comisiones terminadas y notificar al servidor antes del vencimiento de los términos", evidenciando seguimiento para la primera actividad el 30/09/2022 con el respectivo soporte. Se tiene pendiente el seguimiento que de cuenta del cumplimiento de la segunda actividad, relacionada con los términos establecidos en los lineamientos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Cerrada | ASCL/EZC | Cerrada/Eficaz   |
| Acción Correctiva | 472 | Participación Ciudadana                                                           | Carlos Mario Gaviera Velez  | Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana            | 2-ago-22 | Cerrada | Si | Hallazgo administrativo nro. 10, por incumplimiento de términos para el traslado de denuncias a proceso auditor. En la vigencia auditada se verificó que la denuncia con radicado 2021.00000681, excedió el término legal para el traslado a proceso auditor, que determina la normalidad (30 días hábiles). Lo anterior, contraviene lo señalado en el párrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 en concordancia con el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. Situación ocasionada presuntamente por incapacidad del control sobre las actuaciones en el trámite de los requerimientos ciudadanos, que genera el vencimiento de términos y pérdida de confianza del ciudadano.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Auditoría General de la República | 30/06/2023 | 100% | 0 | 16-ago-23 | Sgto. a 16 de agosto de 2023. Esta acción correctiva se cierra de conformidad con el resultado del informe "Auditoría financiera y de Gestión a la Contraloría Distrital de Medellín Vigencia 2022" emitido por la Auditoría General de la República. Sgto. a 30 de abril de 2023, aun se encuentra pendiente a la calificación de la eficacia por parte de la Auditoría General de la República para su respectivo cierre. Sgto. al 30 de diciembre de 2022. Se esta pendiente de la calificación de la eficacia por parte de la Auditoría General de la República para su respectivo cierre. Sgto. al 30/09/2022, no se observa en isolución el archivo en PDF o Power Point de la capacitación temas tratados ofrecida a los enlaces y Jefes de dependencias dada por la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana según archivo en PDF del registro de asistencia con fecha 3 de octubre del                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Cerrada | DLVC     | Cerrada/Eficaz   |
| Acción Correctiva | 473 | Participación Ciudadana                                                           | Carlos Mario Gaviera Velez  | Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana            | 2-ago-22 | Cerrada | Si | Hallazgo administrativo nro. 9, por incumplimiento del término legal para el traslado por competencia. De las 46 denuncias evaluadas, se comprobó que en siete de ellas (15%) superaron los cinco días hábiles de traslado por competencia y envío al peticionario. Lo anterior, transgrede lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. Situación evidenciada presuntamente por incapacidad del control sobre las actuaciones en el trámite de los requerimientos ciudadanos, que genera el vencimiento de términos y pérdida de confianza del ciudadano.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Auditoría General de la República | 30/06/2023 | 100% | 0 | 16-ago-23 | Sgto. a 16 de agosto de 2023. Esta acción correctiva se cierra de conformidad con el resultado del informe "Auditoría financiera y de Gestión a la Contraloría Distrital de Medellín Vigencia 2022" emitido por la Auditoría General de la República. Sgto. a 30 de abril de 2023, aun se encuentra pendiente a la calificación de la eficacia por parte de la Auditoría General de la República para su respectivo cierre. Sgto. al 30 de diciembre de 2022. Se esta pendiente de la calificación de la eficacia por parte de la Auditoría General de la República para su respectivo cierre. Sgto. 30 de sept. de 2022De acuerdo con el avance reportado por la dependencia en Isolucion con fecha del 03 de octubre de 2022, la Entidad a 30 de Septiembre a capacitado los enlaces y secretarías.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Cerrada | JHCM     | Cerrada/Eficaz   |
| Acción Correctiva | 474 | Control Fiscal - Auditorías Fiscales                                              | Juan Sebastian Gomez Patiño | Subcontraloría                                             | 2-ago-22 | Cerrada | Si | Hallazgo administrativo nro. 10, con presunta connotación disciplinaria, por modificación de hallazgos con posterioridad a la comunicación del informe final. Dicha situación contraviene lo señalado en el numeral 1.3.2.4 cierre de auditoría y publicación de resultados de la GAT y el procedimiento de AEF código P-CF-AF-004 versión 1 actividad 8.3. Igualmente, transgrede presuntamente el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, pudiéndose afectar el deber funcional y la buena marcha de la Entidad (actividad misional de la Contraloría). La condición observada, se presentó presuntamente por haber ejecutado acciones no contempladas en la GAT ni en el procedimiento de la AEF, que afecta el derecho de igualdad y de debido proceso de los sujetos de control, la eficiencia, eficacia y efectividad del ejercicio del control fiscal, inseguridad jurídica en los entes de control e inobservancia del principio de transparencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Auditoría General de la República | 30/06/2023 | 100% | 0 | 16-ago-23 | Sgto. a 16 de agosto de 2023. Esta acción correctiva se cierra de conformidad con el resultado del informe "Auditoría financiera y de Gestión a la Contraloría Distrital de Medellín Vigencia 2022" emitido por la Auditoría General de la República. Sgto. a 30 de abril de 2023, se evidencia seguimientos a la acción correctiva ue fue dejada por la AGR, el cual cumple con la actividad impuesta por la dependencia, esta ala esoe de revisión y cierre por parte de la Auditoría General de la República. Sgto. al 30 de diciembre de 2022. Se esta pendiente de la calificación de la eficacia por parte de la Auditoría General de la República para su respectivo cierre. Sgto. al 30/09/2022: Se evidenció la definición de dos actividades con sus respectivos seguimientos así: 1) "Ajustar los procedimientos de Auditoría Fiscal Indicando el paso a seguir en caso de que se                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Cerrada | EZC      | Cerrada/Eficaz   |
| Acción Correctiva | 475 | Control Fiscal - Auditorías Fiscales                                              | Juan Sebastian Gomez Patiño | Subcontraloría                                             | 2-ago-22 | Cerrada | Si | Hallazgo administrativo nro. 11, por indebida configuración de beneficios de control fiscal. En la revisión de cuatro beneficios de control fiscal por \$838.380.545 (Municipio de Medellín por \$234.086.727, Biblioteca Pública Piloto de Medellín por \$509.912.167, Empresa de Desarrollo Urbano EDU por \$72.310.322 y Aguas de Malambo S.A. E.S.P por \$22.071.329), se evidenció que procedió de procesos de responsabilidad fiscal los beneficios de control fiscal, cable antes relacionados, no se ajustan a lo señalado en la Guía de Auditoría Territorial numeral 1.3.2.14 conceptualización de beneficios del control fiscal que establece que los mismos deben provenir de acciones de planes de mejoramiento, producto del ejercicio auditor, tratamiento de PQRSO, observaciones o hallazgos que sean debidamente cuantificables o cuantificables; el numeral 5.1.2 del instructivo 02-PF beneficios del control fiscal, en                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Auditoría General de la República | 30/06/2023 | 100% | 0 | 16-ago-23 | Sgto. al 16 de agosto de 2023. Esta acción correctiva se cierra de conformidad con el resultado del informe "Auditoría financiera y de Gestión a la Contraloría Distrital de Medellín Vigencia 2022" emitido por la Auditoría General de la República. Sgto. al 30 de abril de 2023, se evidencia seguimientos a la acción correctiva que fue dejada por la AGR, el cual cumple con la actividad impuesta por la dependencia, esta ala espera de revisión y cierre por parte de la Auditoría General de la República. Sgto. al 30 de diciembre de 2022. Se esta pendiente de la calificación de la eficacia por parte de la Auditoría General de la República para su respectivo cierre. Sgto. al 30/09/2022: Se evidenció la definición de una actividad de tratamiento para corregir la situación evidenciada1) Realizar la corrección en el Formato F21, en lo relacionado con el reporte de los                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Cerrada | EZC      | Cerrada/Eficaz   |

|                   |     |                                                                                   |                             |                                                                        |           |         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |      |   |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |              |           |                  |
|-------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------|---------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------|---|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------|------------------|
| Acción Correctiva | 476 | Control Fiscal - Auditorías Fiscales                                              | Juan Sebastian Gomez Patiño | Subcontraloría                                                         | 2-ago-22  | Cerrada | SI | Hallazgo administrativo nro. 12, por incumplimiento del término para presentar los planes de mejoramiento por parte de los sujetos de control. En la vigencia auditada se evidenció que el 4% de los ejercicios auditores revisados, el plan de mejoramiento fue presentado por fuera del término señalado en el procedimiento interno. Lo anterior, contraviene lo señalado en el procedimiento interno de auditoría de cumplimiento código P-CF-AF-003 versión 1 actividad 3.10, que indica que, una vez comunicado el informe definitivo al sujeto de control, tiene un plazo de 10 días hábiles para la presentación del plan de mejoramiento a través del módulo gestión transparente. Situación que se ocasionó presuntamente por deficiencia en los controles aplicados al proceso, lo que genera falta de oportunidad en el inicio de las acciones de mejora que eliminan las causas de los hallazgos detectados en cumplimiento de la Auditoría General de la República | 30/06/2023 | 100% | 0 | 16-ago-23 | Sgto. a 16 de agosto de 2023. Esta acción correctiva se cierra de conformidad con el resultado del informe "Auditoría financiera y de Gestión a la Contraloría Distrital de Medellín Vigencia 2022" emitido por la Auditoría General de la República.<br>Sgto. a 30 de abril de 2023, se evidencia seguimientos a la acción correctiva que fue dejada por la AGR, el cual cumple con la actividad impuesta por la dependencia, esta a la espera de revisión y cierre por parte de la Auditoría General de la República.<br>Sgto. al 30 de diciembre de 2022. Se esta pendiente de la calificación de la eficacia por parte de la Auditoría General de la República para su respectivo cierre.<br>Sgto. al 30/09/2022: Se evidenció la definición de dos actividades de control: 1) "Ajustar los Procedimientos de Auditoría Fiscal, en lo referente a la actividad "Aprobar Plan de                                                                                                                                                                                                                                              | Cerrada      | EZC       | Cerrada/Eficaz   |
| Acción Correctiva | 477 | Control Fiscal - Proceso de Responsabilidad Fiscal                                | Juan Eduardo Cuadros Acosta | Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva | 2-ago-22  | Cerrada | SI | Hallazgo administrativo nro. 13, por falta de oportunidad en la apertura de las indagaciones preliminares. Revisada la gestión de las indagaciones preliminares, sobre la oportunidad en la apertura una vez trasladado el hallazgo fiscal, se observó que en el 43% de las indagaciones revisadas (seis por \$1.736.976.441), se evidenció demoras de dos años y cuatro meses. El procedimiento del proceso de responsabilidad código P-CF-RF-001 versión 12, no tiene establecido un término prudencial para iniciar la indagación preliminar. Contrariando los principios de eficacia y celeridad señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Situación que se presentó presuntamente por falta de control y seguimiento a las actuaciones administrativas preliminares, que podría generar la caducidad de la acción fiscal e imposibilidad de recuperación del presunto daño al Estado.                                                                              | 30/06/2023 | 100% | 0 | 16-ago-23 | Sgto. al 30 de diciembre de 2022. Se esta pendiente de la calificación de la eficacia por parte de la Auditoría General de la República para su respectivo cierre<br>Sgto. 30/09/2022: Se evidencia la definición de una actividad "Realizar seguimiento e incluir un punto de control en el procedimiento a las indagaciones preliminares iniciadas a fin de que se tramiten dentro del termino dispuesto por el artículo 39 de la ley 610 de 2000", la cual presenta seguimiento realizado el                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Cerrada      | EMRC/DMEA | Cerrada/Eficaz   |
| Acción Correctiva | 478 | Control Fiscal - Proceso de Responsabilidad Fiscal                                | Juan Eduardo Cuadros Acosta | Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva | 2-ago-22  | Cerrada | SI | Hallazgo administrativo nro. 14, por incumplimiento del término legal para tomar decisión de fondo en las indagaciones preliminares. Revisada la gestión de las indagaciones preliminares sobre la oportunidad para tomar la decisión de fondo, se observó que en el 36% de las indagaciones evaluadas (cinco por \$921.633.134 con códigos de reserva 07, 08, 09, 13 y 14), se decidieron por fuera del término legal. El artículo 39 de la Ley 610 de 2000 señala un término de seis meses, al cabo de los cuales solamente podrá emitirse auto de archivo y/o apertura de proceso de responsabilidad fiscal. Contrariando los principios de eficacia y celeridad consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, que manifiesta la preclusividad de los plazos en el trámite de las indagaciones preliminares. Circunstancia que denota presuntamente incapacidad del control                                    | 30/06/2023 | 100% | 0 | 16-ago-23 | Sgto. a 16 de agosto de 2023. Esta acción correctiva se cierra de conformidad con el resultado del informe "Auditoría financiera y de Gestión a la Contraloría Distrital de Medellín Vigencia 2022" emitido por la Auditoría General de la República.<br>Sgto. 30 de abril de 2023. Aun se encuentra pendiente de la calificación de la eficacia por parte de la Auditoría General de la República para su respectivo cierre.<br>Sgto. al 30 de diciembre de 2022. Se esta pendiente de la calificación de la eficacia por parte de la Auditoría General de la República para su respectivo cierre.<br>Sgto. 30/09/2022: Se evidencia la definición de una actividad "Realizar seguimiento e incluir un punto de control en el procedimiento a las indagaciones preliminares iniciadas a fin de que se tramiten dentro del termino dispuesto por el artículo 39 de la ley 610 de 2000", la cual presenta seguimiento realizado el                                                                                                                                                                                                | Cerrada      | EMRC/DMEA | Cerrada/Eficaz   |
| Acción Correctiva | 479 | Control Fiscal - Proceso de Responsabilidad Fiscal                                | Juan Eduardo Cuadros Acosta | Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva | 2-ago-22  | Cerrada | No | Hallazgo administrativo nro. 15, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal. Partiendo de la información reportada y una vez analizada los datos suministrados por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal en la fase de ejecución (31 de mayo de 2022), se evidenció que en el 30% de los procesos ordinarios revisados (16 por \$40.264.794.960) se encuentran en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción, por cuanto han superado los tres años en su trámite desde el inicio del proceso, y no se ha decidido el archivo o la responsabilidad de los presuntos responsables. Las actuaciones en el proceso de responsabilidad fiscal deben sujetarse a los principios orientadores de la acción fiscal, artículos 2 y 9 de la Ley 610 de 2000 y al principio de celeridad, consagrado en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Esta situación ocasionada presuntamente por la falta de             | 30/06/2023 | 100% | 0 | 28-ago-23 | Sgto. a 28 de agosto de 2023. Esta acción correctiva se cierra de conformidad con el resultado del informe "Auditoría financiera y de Gestión a la Contraloría Distrital de Medellín Vigencia 2022" emitido por la Auditoría General de la República.<br>Sgto. al 16 de agosto de 2023. Esta acción correctiva se cierra de conformidad con el resultado del informe "Auditoría financiera y de Gestión a la Contraloría Distrital de Medellín Vigencia 2022" emitido por la Auditoría General de la República.<br>Sgto. 30 de abril de 2023. Esta acción esta a la espera de cumplir con los seguimientos pactados en las actividades dispuestas por la oficina correspondiente, y a la espera de la calificación de la eficacia por parte de la Auditoría General de la República.<br>Sgto. al 30 de diciembre de 2022. Se esta pendiente de la calificación de la eficacia por parte de la Auditoría General de la República para su respectivo cierre.<br>Sgto. al 30 de diciembre de 2022. Se esta pendiente de la calificación de la eficacia por parte de la Auditoría General de la República para su respectivo cierre. | Cerrada      | EMRC/DMEA | Cerrada/ineficaz |
| Acción Correctiva | 480 | Control Fiscal - Proceso de Responsabilidad Fiscal                                | Juan Eduardo Cuadros Acosta | Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva | 2-ago-22  | Cerrada | SI | Hallazgo administrativo nro. 16, por configuración de la prescripción de la responsabilidad fiscal. Las actuaciones en el proceso de responsabilidad fiscal deben sujetarse a los principios orientadores de la acción fiscal, artículos 2 y 9 de la Ley 610 de 2000 y al principio de celeridad, consagrado en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Lo anterior presuntamente por falta de gestión dentro del trámite procesal, lo que podría generar la imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal, el resarcimiento del daño patrimonial, control de legalidad y acciones disciplinarias. Mediante oficio con radicado 1000-202200006223 del 15 de julio de 2022, la Subcontraloría compulsó copia por presunta falta disciplinaria en el proceso RFV-002-2016 al Director Administrativo quien ejerce la competencia de control interno disciplinario.                                                                                            | 30/06/2023 | 100% | 0 | 16-ago-23 | Sgto. a 16 de agosto de 2023. Esta acción correctiva se cierra de conformidad con el resultado del informe "Auditoría financiera y de Gestión a la Contraloría Distrital de Medellín Vigencia 2022" emitido por la Auditoría General de la República.<br>Sgto. 30 de abril de 2023. Aun se encuentra pendiente de la calificación de la eficacia por parte de la Auditoría General de la República para su respectivo cierre.<br>Sgto. al 30 de diciembre de 2022. Se esta pendiente de la calificación de la eficacia por parte de la Auditoría General de la República para su respectivo cierre.<br>Sgto. 30/09/2022: Se evidencia la definición de una actividad.<br>Actividad: "Asignar mas recurso humano, redistribuir la carga laboral y realizar seguimiento mensual al estado de los procesos.", la cual presenta un seguimiento realizado el 07/oct/2022, el cual evidencia la                                                                                                                                                                                                                                        | Cerrada      | EMRC/DMEA | Cerrada/Eficaz   |
| Acción Correctiva | 481 | Control Fiscal - Proceso de Responsabilidad Fiscal                                | Juan Eduardo Cuadros Acosta | Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva | 2-ago-22  | Cerrada | SI | Hallazgo administrativo nro. 17, por dilación e inactividad procesal en el trámite e impulso de los procesos de responsabilidad fiscal. Partiendo de la información registrada en la rendición de la cuenta y la suministrada por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal en la fase de ejecución (31 de mayo de 2022), se evidenció que en el 26% de los procesos ordinarios revisados (14 por \$37.358.434.556), relacionan fecha de la última actuación procesal de las vigencias 2018, 2019 y 2020, es decir, no reportaron actuaciones en la vigencia auditada 2021; igualmente, en el 83% de los procesos verbales revisados (5 por \$691.018.718), se evidenció que las últimas actuaciones procesales son de la vigencia 2019 y a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2022) no se ha realizado la primera audiencia de descargos. Afectando el principio de celeridad de las actuaciones administrativas y los principios                                  | 30/06/2023 | 100% | 0 | 16-ago-23 | Sgto. a 16 de agosto de 2023. Esta acción correctiva se cierra de conformidad con el resultado del informe "Auditoría financiera y de Gestión a la Contraloría Distrital de Medellín Vigencia 2022" emitido por la Auditoría General de la República.<br>Sgto. 30 de abril de 2023. Aun se encuentra pendiente de la calificación de la eficacia por parte de la Auditoría General de la República para su respectivo cierre.<br>Sgto. al 30 de diciembre de 2022. Se esta pendiente de la calificación de la eficacia por parte de la Auditoría General de la República para su respectivo cierre.<br>Sgto. 30/09/2022: Se evidencia la definición de dos actividades.<br>Actividad N° 1: "Identificar las actuaciones pendientes en cada uno de los procesos de Responsabilidad Fiscal y hacer seguimiento mensual en grupo primario a sus avances", la cual presenta un seguimiento                                                                                                                                                                                                                                           | Cerrada      | EMRC/DMEA | Cerrada/Eficaz   |
| Acción Correctiva | 463 | Subcontraloría                                                                    | Juan Sebastian Gomez Patiño | Subcontraloría                                                         | 1-ago-22  | Cerrada | SI | Se observa en la Declaración de Independencia según número de expediente 202200000578 del día 19/01/2022, impedimento o conflicto de interés con la auditoría asignada, por relación de parentesco con cuarto grado de consanguinidad (Primo) con funcionario de la Unidad de Administración de personal de la Secretaría de Gestión Humana del Municipio de Medellín, entidad sujeto de control por parte de la CGM.<br>En consideración con la política 20 sobre conflictos frente a los grupos de interés el manual de Política de Operación de la Contraloría General de Medellín, Código M-GE-PL-002 versión 8, indica lo siguiente: "Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias. La Contraloría General de Medellín se compromete a promover la Guía para la Identificación y Declaración del Conflicto de Intereses en el Sector Público Colombiano, como una                                                                                         | 30/11/2022 | 100% | 0 | 19-ene-23 | Sgto. al 31/12/2022: se evidenció los soportes del cumplimiento la actividad 2, por lo cual se procede al cierre con eficacia de la acción correctiva.<br>Sgto al 30/09/2022: Se evidenció la definición de tres actividades: 1) "Incluir en la actividad "Diligenciar y entregar la Declaración de Independencia" de los Procedimientos de Auditoría Fiscal, el paso a seguir en caso de conflicto o impedimento, estableciendo los términos de respuesta por parte del líder del proceso y la documentación asociada a dicha decisión". La cual presenta dos seguimientos, primer seguimiento el día 25/08/2022, el cual indica: " El día 19 de agosto de 2022, se remitió mediante correo electrónico dirigido a la Oficina Asesora de Planeación, los ajustes a los Procedimientos de Auditoría Fiscal (Auditoría Financiera y de Gestión, Auditoría de Cumplimiento y Actuación Especial de Fiscalización), en lo relacionado con la gestión y resolución de impedimentos o conflictos de interés.                                                                                                                          | Cerrada      | EZC       | Cerrada/Eficaz   |
| Acción Correctiva | 464 | Subcontraloría                                                                    | Juan Sebastian Gomez Patiño | Subcontraloría                                                         | 1-ago-22  | Cerrada | SI | No se observa el diligenciamiento de los documentos registro de la actividad 3.1 del procedimiento Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización, que corresponden a la fase de Planeación, tales como, la Carta de Presentación de la Auditoría, Carta de Compromiso y Carta de Salvaguarda de Auditoría, los cuales forman parte de la comunicación por escrito del inicio de dicha auditoría, dirigida al sujeto y/o punto a auditar, dado que estos dan cuenta del cumplimiento de la actividad del procedimiento que hoy se tiene establecido en la Contraloría General de Medellín teniendo en cuenta que estos registros permiten tener evidencia de los documentos que sustentan la acción realizada por el equipo auditor.                                                                                                                                                                                                                                           | 31/12/2022 | 100% | 0 | 19-ene-23 | Sgto. al 31/12/2022: se evidenció los soportes del cumplimiento la actividad 2, por lo cual se procede al cierre con eficacia de la acción correctiva.<br>Sgto. al 30/09/2022: Se evidenció la definición de tres actividades: 1) "Incluir en la actividad "Diligenciar y entregar la Declaración de Independencia" de los Procedimientos de Auditoría Fiscal, el paso a seguir en caso de conflicto o impedimento, estableciendo los términos de respuesta por parte del líder del proceso y la documentación asociada a dicha decisión". La cual presenta dos seguimientos, primer seguimiento el día 25/08/2022, el cual indica: " El día 19 de agosto de 2022, se remitió mediante correo electrónico dirigido a la Oficina Asesora de Planeación, los ajustes a los Procedimientos de Auditoría Fiscal (Auditoría Financiera y de Gestión, Auditoría de Cumplimiento y Actuación Especial de Fiscalización), en lo relacionado con la gestión y resolución de impedimentos o conflictos de interés, en                                                                                                                      | Cerrada      | ASCL      | Cerrada/Eficaz   |
| Acción Correctiva | 482 | Gestión de Recursos e Infraestructura - Gestión Suministros de Bienes y servicios | Luis Alberto Gallego Moná   | Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros             | 21-dic-22 | Cerrada | SI | Por incumplimiento de la actividad 13.4 Nota 4 del procedimiento "Suministro de Bienes y Servicios" - Código P-GR-GS-001 Versión 14. Una vez verificados los documentos de contratos objeto de evaluación de la presente auditoría, no se evidenció en el expediente físico, ni registrado en el respectivo expediente del aplicativo Mercurio el diligenciamiento del documento, registro o soporte: "F-GE-GD-014 Formato único de inventario documental", el cual da cuenta de la entrega formal del expediente físico a la Secretaría General, por parte de la Dirección de Recursos Físicos y Financieros, esto es, el paso del proceso de la etapa precontractual a la etapa contractual, incumpliendo la actividad 13.4 Nota 4 "La Dirección de Recursos Físicos y Financieros crea el expediente en la etapa precontractual para la posterior entrega a la Secretaría General del expediente físico y asignación de permisos de la carpeta                                | 30-jun-23  | 100% | 0 | 19-sep-23 | Sgto. a 29 de septiembre de 2023, se validó el cumplimiento de dichas actividades el cual arrojan un cumplimiento en sus seguimientos.<br>Sgto. A 30 de abril de 2023, una vez validó los seguimientos que realizados a la acción, se verificó el cumplimiento de la misma, sin embargo se recomendó que los formatos que se evidencia la firma también se visualice lo nombres de los funcionarios que firman.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Cerrada      | ASCL      | Cerrada/Eficaz   |
| Acción Correctiva | 483 | Gestión de Recursos e Infraestructura - Gestión Suministros de Bienes y servicios | Diego Vargas Jiménez        | Secretaría General                                                     | 21-dic-22 | Cerrada | SI | Por incumplimiento de la actividad 14.1 Nota 3 del procedimiento "Suministro de Bienes y Servicios" - Código P-GR-GS-001 Versión 14. Una vez verificadas las facturas del contrato 011 de Selección Abreviada de Subasta Inversa, que se observan publicadas tanto en la plataforma SECOP II como en el aplicativo Mercurio, fueron expedidas en las siguientes fechas y presentadas a la entidad de recepción de Radicados: así: -FE - 1223 -FE -1224-1088-FE - 1225. Correspondientes al pago 1 del mes de marzo, por valor de \$26.385.988 fueron generadas el 2 de marzo y presentadas con fecha del día 24 de marzo. -FE1261 - FE - 1262 - FE - 1263 - FE - 1264 - Correspondiente al pago 2 del mes de abril, por valor de \$26.529.088, 988 fueron generadas el 19 de abril y presentadas con fecha del día 22 de abril. -FE - 1308 - correspondiente al pago 3 del mes de mayo \$26.153.086, fueron                                                                      | 30-jun-23  | 100% | 0 | 19-sep-23 | Sgto. A 29 de septiembre de 2023, una vez verificados los seguimientos indica que cumple acorde con las actividades impuestas por la dependencia.<br>Sgto. a 30 de abril de 2023, una vez verificada los seguimientos realizados por la dependencia, se visualiza el cumplimiento con las actividades dispuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | En ejecución | ASCL      | Cerrada/Eficaz   |

|                   |     |                                                            |                            |                                                            |           |         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                   |            |      |     |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |              |      |      |
|-------------------|-----|------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------|-----------|---------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------|------|-----|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------|------|
| Acción Correctiva | 487 | Participación Ciudadana                                    | Carlos Mario Gaviera Velez | Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana            | 24-ene-23 | Abierta |    | 4. Por incumplimiento al artículo 6 de la ley 1581 de 2012 "Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando: a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización", toda vez que los datos suministrados por el peticionario en el ejercicio del derecho de petición no están siendo sujetos de autorización para su tratamiento. Lo anterior puede deberse al desconocimiento de la regulación y puede tener como consecuencia <del>incumplimiento de la Ley 1581 de 2012</del> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Evaluación Independiente          | 30/11/2023 | 50%  | 63  |            | Sgto a 29 de septiembre de 2023. Se evidencia gestión realizada por medio de correo electrónico con el cual solicitan lo siguiente:<br>"Buenos días, ante nuestra solicitud de revisión de la política de tratamiento de datos personales es importante reiterar que como se encuentra hoy presenta deficiencias tales como:<br>La denominación actual de la entidad.<br>Quien firmo dicha política estaba para su momento como Contraloría General de Medellín y lo Actual es Contraloría Distrital de Medellín, <del>deben ser un ítem formal</del><br>Sgo. a 29 de septiembre de 2023. Una vez verificada la acción correctiva se evidencia una actividades que procedieran a realizar los seguimientos para dar cumplimiento a dichas actividades.<br>Sgto. a 04/05/2023: La CA Participación Ciudadana, el 27 de abril envió memorando con radicado número 202300003691 a la Oficina Control Interno solicita el cierre de la acción correctiva 488. La Oficina Control Interno una vez analizados los soportes de los controles establecidos desde la acción correctiva relacionados con están documentados en el proceso. Por lo tanto, se califica como eficaz la acción y procede a su cierre. | En ejecución | DLVC | Alto |
| Acción Correctiva | 488 | Participación Ciudadana                                    | Carlos Mario Gaviera Velez | Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana            | 27-ene-23 | Abierta |    | Selectivo de cada uno de los informes de las actividades de formación: Se evidenció en el selectivo de cada uno de los informes de las actividades de formación y eventos de participación, que no se realizó la evaluación y tabulación de las encuestas de satisfacción al culminar cada actividad; incumpliendo lo establecido en el Procedimiento Promoción de la Participación Ciudadana Código: P-PC-PPC-001, numeral "2.4 Aplicar encuesta de satisfacción que incluya caracterización de la población objetivo cuando aplique y tener en cuenta la guía de Evaluación del Desempeño Institucional F-GES-ED-001 Encuesta Satisfacción del Cliente -Evento". Al no realizar esta actividad oportunamente le impide conocer el nivel de satisfacción del ciudadano con relación al evento o la capacitación ofertada a los líderes, estudiantes, actividad obligatoria en el proceso de promoción de la participación                                     | Evaluación Independiente          | 31/12/2023 | 16%  | 94  |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | En ejecución | DLVC | Alto |
| Acción Correctiva | 489 | Gestión de Recursos e Infraestructura - Gestión Financiera | Luis Alberto Gallego Moná  | Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros | 10-jul-23 | Cerrada | SI | Contablemente se realizó reclasificación de incapacidades pagadas, de EPS COOMEVA, movimiento Contable 1201 número 3303, de la cuenta 13842601-incapacidades Por Cobrar, por valor de \$16.215.263, cruzando con la cuenta 13843602-Interes mora Incapacidades, los cuales fueron calculados teniendo en cuenta el Decreto 4023 de 2011, Párrafo 1° del artículo 24, artículo 4 del Decreto 1281 de 2002 y artículo 1653 del código civil que permite liquidación de intereses de mora por pago de incapacidades en forma extemporánea, a favor de quien debió recibirlos, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida para los tributos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, además se debe capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses. Situación informada a la EPS en cuestión, mediante Memorando con Radicado 20210000222 del 21/07/2021.                                               | Evaluación Independiente          | 29/12/2023 | 100% | 0   | 25/09/2023 | Sgto. A 25 de septiembre de 2023. esta acción correctiva se cierra acorde a la respuesta dada por la Auditoría General de la República. "Este mismo hecho fue identificado por la Auditoría General de la República en el informe de la Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022, con la respuesta dada al informe preliminar este órgano de control indica "Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la Contraloría Distrital de Medellín, se retira la observación administrativa toda vez que de acuerdo con el artículo 1653 del código civil donde indica que "Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital. Si el acreedor otorga carta de pago del capital sin mencionar los intereses, se presumen éstos pagados." La entidad al recibir el recaudó y realizar el registro comunico a la entidad promotora de salud E.P.S, que se realizaría la liquidación a los intereses como lo indica el artículo, y el registro fue efec en la                                                                                                                                  | En ejecución | ASCL | Alto |
| Acción Correctiva | 490 | Gestión de Recursos e Infraestructura - Gestión Financiera | Luis Alberto Gallego Moná  | Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros | 10-jul-23 | Abierta |    | En el Expediente 0000017657-Cobro Coactivo del aplicativo Mercurio, se observó ACTA DE TRASLADO DE CRÉDITOS OPORTUNAMENTE PRESENTADOS AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE COOMEVA EPS SA EN LIQUIDACIÓN, ítem II - Acreencias por licencias e incapacidades, por valor de \$27.733.449. Además se tiene archivo en el Expediente 0000017657 del aplicativo Mercurio, radicado 202200004866 -"Incapacidades Masa Liquidatoria", los soportes de manera individualizada de las incapacidades que entraron a formar parte de la masa liquidatoria de la EPS COOMEVA en liquidación, correspondientes a la vigencia 2021, inobservando las incapacidades de la vigencia 2020, de las cuales no se tiene evidencia de la recuperación de los recursos ante la EPS Coomeva como lo argumenta la Dirección de Recursos Físicos y Financieros, situación que va en contravía de lo expuesto                                                                                   | Evaluación Independiente          | 19/12/2023 |      | 82  |            | Sgto. A 29 de septiembre de 2023. Esta acción correctiva se trabajara conjuntamente con la acción correctiva 501 dejada por la AGR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | En ejecución | ASCL | Alto |
| Acción Correctiva | 492 | Gestión de Recursos e Infraestructura - Gestión Financiera | Luis Alberto Gallego Moná  | Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros | 14-ago-23 | Abierta |    | Hallazgo administrativo nro. 1, por no depurar los saldos de las cuentas contables 240720 - Recaudos por clasificar: Inspeccionado el libro auxiliar del grupo 24- Cuentas por pagar, se evidenció que la subcuenta 240720- Recaudos por reclasificar, presentó un saldo de \$1.394.957, valor que inició en la vigencia 2018, lo cual indica que ha incrementado sin que la Contraloría haya identificado a qué corresponde y/o efectuado la depuración contable generando incertidumbre en el saldo de esta subcuenta. Situación ocasionada posiblemente por falta de control, revisión y depuración de las cifras reflejadas en los estados financieros conllevando a la presentación de información no ajustada al nuevo marco normativo.                                                                                                                                                                                                                  | Auditoría General de la República | 24/02/2024 |      | 149 |            | Sgto. A 29 de septiembre de 2023. Se viene trabajando ingrsar las actividades y proceder con los seguimientos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |              |      |      |
| Acción Correctiva | 493 | Gestión de Recursos e Infraestructura - Gestión Financiera | Luis Alberto Gallego Moná  | Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros | 14-ago-23 | Abierta |    | Hallazgo administrativo nro. 2, por incorrecto registro de recaudo a favor de terceros en la cuenta 4808 ingresos diversos. Analizados los ingresos de la entidad, se pudo evidenciar un registro en la subcuenta 480826 Recuperaciones por valor de \$604.498.332 correspondientes a reintegros de recursos pendientes, reclasificaciones de incapacidades médicas, recaudos de incapacidades médicas, actualizaciones de deterioro y ajustes de prestaciones sociales, en la subcuenta 408027 aprovechamientos por valor de \$22.482 correspondiente a una juste por menores valores cancelados, la subcuenta 480837 corresponde a Ajuste beneficios a los empleados a largo plazo por valor de \$705.192.863 por concepto de ajustes a empleados a largo plazo y otros ingresos diversos por valor de \$18.478.770 correspondiente a ajustes de liquidaciones definitivas de exservidores, teniendo en cuenta que los ingresos aprobados para               | Auditoría General de la República | 24/02/2024 |      | 149 |            | Sgto. A 29 de septiembre de 2023. Se viene trabajando ingrsar las actividades y proceder con los seguimientos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |              |      |      |
| Acción Correctiva | 494 | Gestión de Recursos e Infraestructura - Gestión Financiera | Luis Alberto Gallego Moná  | Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros | 14-ago-23 | Abierta |    | Hallazgo administrativo nro. 3, por inadecuada presentación de las notas a los estados financieros. Las notas a los estados financieros de la Contraloría, se evidenció que presentó los saldos de la vigencia anterior y actual, éstas carecen de información adicional en términos cualitativos y cuantitativos, para explicar los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, la razonabilidad de los saldos, los datos relevantes para mejor conocimiento, entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad, lo cual indica que estas incumplen las características exigidas para ser complemento y desagregación de la información relevante, además, el diseño de presentación inobserva lo estipulado en la Resolución nro. 193 de 2020 de la CGN. Dicha situación posiblemente se ocasionó por falta de procedimientos, desatención a la norma y a las disposiciones en materia    | Auditoría General de la República | 24/02/2024 |      | 149 |            | Sgto. A 29 de septiembre de 2023. Se viene trabajando ingrsar las actividades y proceder con los seguimientos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |              |      |      |
| Acción Correctiva | 495 | Gestión de Recursos e Infraestructura - Gestión Financiera | Luis Alberto Gallego Moná  | Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros | 14-ago-23 | Abierta |    | Hallazgo administrativo nro. 4, por inconsistencia en la aplicación de los lineamientos establecidos para el manejo de la caja menor. Inspeccionados los registros de los pagos efectuados por la caja menor constituida a través de la Resolución 122 del 31 de enero de 2022, se evidenció que la Contraloría realizó gastos recurrentes por concepto de refrigerios, desayunos y almuerzos, gastos que desvirtúan el concepto de erogaciones de carácter de urgentes, porque estos gastos son necesarios para el funcionamiento de la Entidad, y deben ser adquiridos a través de contratos de prestación de servicios. Situación ocasionada posiblemente por inadecuada planeación de los gastos o inobservancia normativa y evasión contractual, conllevando a una incorrecta destinación y manejo de los recursos por caja menor, así mismo, podría generar riesgos asociados a la frecuencia y fluctuación de precios en los                            | Auditoría General de la República | 24/02/2024 |      | 149 |            | Sgto. A 29 de septiembre de 2023. Se viene trabajando ingrsar las actividades y proceder con los seguimientos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |              |      |      |
| Acción Correctiva | 496 | Gestión de Recursos e Infraestructura - Gestión Financiera | Luis Alberto Gallego Moná  | Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros | 14-ago-23 | Abierta |    | Hallazgo administrativo nro. 5, por no realizar el reintegro del saldo de tesorería por \$347.859.492. La Entidad realiza el cierre del presupuesto y la tesorería de la vigencia 2022, por medio de la Resolución 83 del 20 de enero de 2023, una vez calculada la situación de tesorería se obtuvo un superávit por \$347.859.492, la entidad hasta la fecha no ha realizado el reintegro del dinero por falta de corbo por parte del Distrito y falta de gestión para que la entidad realice el cobro, tampoco cuentan con un procedimiento para el reintegro. Lo anterior, obedece posiblemente a la falta de un procedimiento que establezca las actividades a desarrollar para establecer el Estado de Tesorería al cierre de cada vigencia y el reintegro de los recursos de manera oportuna, situación que puede conllevar a la materialización de riesgos en el manejo del disponible, por mantener recursos que no corresponden al presupuesto de la | Auditoría General de la República | 24/02/2024 |      | 149 |            | Sgto. A 29 de septiembre de 2023. Se viene trabajando ingrsar las actividades y proceder con los seguimientos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |              |      |      |
| Acción Correctiva | 497 | Gestión de Recursos e Infraestructura - Gestión Financiera | Luis Alberto Gallego Moná  | Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros | 14-ago-23 | Abierta |    | Hallazgo administrativo nro. 7, por publicar en la página web de la Contraloría los estados financieros de manera extemporánea y conforme a lo establecido en la Resolución 182 de 2017, expedida por la CGN. Revisadas las publicaciones de los informes relacionados en el formato F-37- Informes financieros y contables correspondientes a los meses de enero a diciembre de la vigencia 2022, rendidos en la cuenta y publicados en la página Web de la Contraloría, se observó que los informes del mes de julio fueron publicados en el mes de septiembre de 2022, lo cual indica que fueron publicados de manera extemporánea. Esta situación se originó posiblemente por desconocimiento de la normativa referida y por falta de un procedimiento que sirva para control y seguimiento de la presentación de los Informes financieros mensuales, lo cual impide que la ciudadanía conozca el manejo dado a los                                        | Auditoría General de la República | 24/02/2024 | 50%  | 149 |            | Sgto. A 29 de septiembre de 2023. Se viene trabajando ingrsar las actividades y proceder con los seguimientos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |              |      |      |

|                   |     |                                                                                      |                             |                                                                        |           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                   |            |      |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |              |      |       |
|-------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------|------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------|-------|
| Acción Correctiva | 498 | Gestión de Recursos e Infraestructura - Gestión Financiera                           | Luis Alberto Gallego Moná   | Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros             | 14-ago-23 | Abierta | Hallazgo administrativo nro. 6, por utilizar de manera incorrecta la cuenta 1132- Efectivo de Uso Restringido para registrar los recursos originados por procesos de jurisdicción coactiva. Verificado el reconocimiento y revelación del saldo registrado como activos de uso restringido por \$214.378, se observó que este corresponde a los recursos de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Proceso Administrativo Sancionatorio, se evidenció que el Ente de Control presenta diferencia en la aplicación del concepto de activos, "los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, que otorga el derecho a usar un bien para prestar servicios, ceder el uso, convertir el recurso en efectivo y beneficiarse de la revalorización de los recursos". Situación ocasionada posiblemente por falta de control.                                                                                                                                        | Auditoría General de la Republica | 24/02/2024 | 100% | 149 | Sgto. A 29 de septiembre de 2023. Mediante memorando 20230009447 del 25/09/2023 la Direccion Administrativa de recursos Fisicoa y Financieros comunico a la Oficina de Control Interno: "Mediante movimiento contable 1201-3889 fechado 31.08.2023 fue reclasificado el sabdo de \$214.378 contabilizado en la cuenta 1132 Efectivo de Uso Restringido a cuentas de orden; se corrige lo observado por la Auditoria General de la Republica". El responsable de esta Acción Correctiva es la Auditoria General de la Republica |              |      |       |
| Acción Correctiva | 499 | Gestión de Recursos e Infraestructura - Gestión de Suministros de Bienes y Servicios | Diego Vargas                | secretaría Gener                                                       | 14-ago-23 | Abierta | Hallazgo administrativo nro. 8, por no describir detalladamente la actividad realizada por el contratista en el informe de supervisión. Se observó en el contrato 003-2022, cuyo objeto es prestación de servicios para apoyar la gestión de la dirección de talento humano con el fin de organizar y ejecutar las actividades del programa de bienestar laboral e incentivos 2022 que, en el informe de supervisión número cinco del periodo correspondiente del 18 de mayo al 21 de junio de 2022, no se evidenció el diligenciamiento o detalle de la actividad del día del padre realizada por el contratista el día 17 de junio de 2022. Contexto ocasionado posiblemente por falta de monitoreo en la elaboración de los informes de supervisión que puede conllevar a que se desconozca por parte de los entes de control y la ciudadanía en general el cumplimiento de las especificaciones técnicas o las condiciones pactadas del contrato.                                                                                                                                                       | Auditoría General de la Republica | 24/02/2024 |      | 149 | Sgto. A 29 de septiembre de 2023. Se viene trabajando ingrsar las actividades y proceder con los seguimientos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |      |       |
| Acción Correctiva | 500 | Gestión de Recursos e Infraestructura - Gestión de Suministros de Bienes y Servicios | Diego Vargas                | secretaría Gener                                                       | 14-ago-23 | Abierta | Hallazgo administrativo nro. 9, por aprobación de garantías sin la cobertura del tiempo establecido en el contrato. El contrato Nro. 011-2022 inició su ejecución el día 01 de febrero de 2022 conforme a la fecha de inicio visualizada en el SECOP II, sin embargo, se observó que la póliza nro. M100031288 que cubriría la cobertura de tiempo del amparo de responsabilidad civil extracontractual, se expidió sólo hasta el 25 de septiembre de 2022; lo que permite concluir que dicho amparo constituido a favor de la entidad en póliza inicialmente se aprobó por el supervisor mediante acto contractual el día 31 de enero de 2022, desde el 25 de enero de 2022 hasta el 25 de septiembre de 2022, sin la cobertura en tiempo de las garantías exigidas en los estudios previos y en la minuta contractual, ya que, la ejecución del contrato iba hasta el 30 de septiembre de 2022 y de haberse presentado un hecho constitutivo                                                                                                                                                              | Auditoría General de la Republica | 24/02/2024 |      | 149 | Sgto. A 29 de septiembre de 2023. Se viene trabajando ingrsar las actividades y proceder con los seguimientos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |      |       |
| Acción Correctiva | 501 | Gestión del Talento Humano y del Conocimiento - Talento Humano                       | Jhonnny Ramirez Serna       | Dirección Administrativa de Talento Humano                             | 14-ago-23 | Abierta | Hallazgo administrativo nro. 10, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por \$4.044.881, por debilidades en la gestión de recobro de incapacidades generadoras de riesgo y consolidación de prescripción. En las incapacidades relacionadas en la tabla nro. 10, cinco (5) por valor de \$4.044.881, se presentó la prescripción de la acción de cobro al 30 de junio de 2023, sin que se comprobara gestión de cobro por parte de la Contraloría en el año 2022 y hasta el mes de julio del año 2023, frente a la Entidad Promotora de Salud E.P.S., afectando los recursos públicos asignados a la Contraloría. Situación presentada por posibles ausencias en la aplicación de los mecanismos de supervisión y control en la gestión de reembolsos de incapacidades, generando pérdida de recursos de la Entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                | Auditoría General de la Republica | 24/02/2024 |      | 149 | Sgto. A 29 de septiembre de 2023. Se viene trabajando ingrsar las actividades y proceder con los seguimientos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |      |       |
| Acción Correctiva | 502 | Subcontraloría                                                                       | Juan Sebastian Gomez Patiño | Subcontraloría                                                         | 14-ago-23 | Abierta | Hallazgo administrativo nro. 11, por deficiencias en el análisis de los atributos de las observaciones administrativas con incidencia fiscal. Durante la vigencia evaluada se configuraron 58 observaciones administrativas fiscales, que luego de surtirse, por parte de los equipos auditores, el análisis de la contradicción planteada por los auditados a los informes preliminares de auditoría condujo a la confirmación de 29 hallazgos fiscales por valor de \$15.771.203 miles, que representa el 50% en el número de observaciones y del 86% en la cuantía del posible daño patrimonial del valor inicialmente determinado para las observaciones con connotación fiscal. Situación originada en la falta de control sobre la configuración de las observaciones y que afecta la eficacia del proceso auditor al producirse el retro de la connotación fiscal de las observaciones.                                                                                                                                                                                                              | Auditoría General de la Republica | 24/02/2024 |      | 149 | Sgto. A 29 de septiembre de 2023. Se viene trabajando ingrsar las actividades y proceder con los seguimientos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |      |       |
| Acción Correctiva | 505 | Control Fiscal - Proceso de Responsabilidad Fiscal                                   | Juan Eduardo Cuadros Acosta | Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva | 14-ago-23 | Abierta | Hallazgo administrativo nro. 14, por debilidades en el trámite de las notificaciones. Se evidenció que las citaciones para la notificación personal del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal se efectuaron por fuera de los términos legales. Situación ocasionada ante la falta de celeridad, diligencia e ineficiencia en la aplicación de los controles diseñados para adelantar dicha actuación procesal, lo que conlleva a aumentar la posibilidad de que opere la prescripción de la acción fiscal en los procesos que se encuentran con auto de apertura y antes de imputación, contraviniendo así el trámite y los términos señalados en el numeral 1 del artículo 3, y los artículos 68, 69 de la Ley 1487 de 2011, de igual manera, los principios de la función administrativa como lo son la celeridad, eficacia y debido proceso consagrados en el artículo 209 de la carta política, y el artículo 2 de la ley 610 de 2000.                                                                                                                                                 | Auditoría General de la Republica | 24/02/2024 |      | 149 | Sgto. A 29 de septiembre de 2023. Se viene trabajando ingrsar las actividades y proceder con los seguimientos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |      |       |
| Acción Correctiva | 506 | Gestión del Talento Humano y del Conocimiento - Talento Humano                       | Jhonnny Ramirez             | Dirección Administrativa de Talento Humano                             | 18-ago-23 | Abierta | HALLAZGO AL ESTADO DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO-SIGEP Y DEL APLICATIVO POR LA INTEGRIDAD PÚBLICA.<br>En la verificación de la información reportada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP II, de la Contraloría Distrital de Medellín, se evidencia que la información registrada en la plataforma presenta debilidades en los registros y datos que son requeridos para la gestión de la información del empleo público, presentando novedades, con diferencias en la información reportada, duplicidad en registros, errores de digitación, entre otros, que se detallan en la verificación de los componentes y secciones de los registros de hojas de vida, declaración de bienes y rentas, en la gestión de contratos, vinculación y desvinculación, situaciones administrativas, reportes e información de los empleos de la Entidad; lo que no permite que la información se encuentre actualizada, generando un posible incumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del | Auditoria Interna                 | 31/12/2023 | 11%  | 94  | Sgto. A 29 de septiembre de 2023. Se evidencia las actividades para subsanar el hallazgo dejado por la auditoria realizada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | En ejecución | CMGF | Medio |
| Acción Correctiva | 507 | Gestión de Recursos e Infraestructura - Gestión de Suministros de Bienes y Servicios | Diego Vargas                | secretaría Gener                                                       | 23-ago-23 | Abierta | En la verificación de la información reportada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP II, de la Contraloría Distrital de Medellín, se evidencia que la información registrada en la plataforma presenta debilidades en los registros y datos que son requeridos para la gestión de la información del empleo público, presentando novedades, con diferencias en la información reportada, duplicidad en registros, errores de digitación, entre otros, que se detallan en la verificación de los componentes y secciones de los registros de hojas de vida, declaración de bienes y rentas, en la gestión de contratos, vinculación y desvinculación, situaciones administrativas, reportes e información de los empleos de la Entidad; lo que no permite que la información se encuentre actualizada, generando un posible incumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del                                                                                                                                                               | Auditoria Interna                 | 31/12/2023 | 50%  | 94  | Sgto. A 29 de septiembre de 2023. Se eviencia seguimiento para subsanar dicho hallazgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | En ejecución | CMGF | Medio |